

# REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

DEMANDANTE: NACIÓN – MINSITERIO DE DEFENSA

**NACIONAL** 

DEMANDADO: JAIME RAFAEL SILVA ESCOBAR RADICACIÓN: 25307-3333003-2020-00148-00

En atención al contenido del memorial allegado vía correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 321 del C.G.P.; se concede en el efecto suspensivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido por este Despacho el doce (12) de noviembre de 2020, a través del cual se negó el mandamiento ejecutivo.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 324 del C.G.P.

Reconózcase personería jurídica al Abogado JAVIER ANDES CASTAÑEDA JIMENEZ portador de la T.P. 187.577 del C.S. de la J. para actuar como apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

#### **Firmado Por:**

## GLORIA LETICIA URREGO MEDINA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

#### a110d0358c0c0d740aa11ac9f5e1ef32255a29feb873c4b659dad8f60719 4964

Documento generado en 04/12/2020 11:15:37 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica